

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Viernes, 2 de abril de 2004 Núm. 77 Depósito legal LE-1–1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	THENTOL	
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26.23	1.04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	4,00
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0.02
Eiemplar eiercicios anteriores	0.50	0.02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	agilia		Págii
Subdelegación del Gobierno	_	Administración Local	3
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	
Administración General del Estado		Anuncios Particulares	
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Administración 24/01

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León de fecha 30 de enero de 2004, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Ahmed El Rhazouani, con número de identificación 0X2613251Z, tenía solicitado, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la solicitud formulada por el trabajador:

Ahmed El Rhazouani La Industria, 25 - bajo 24009 León. NAF: 241007323176

y en base a los siguientes:

Hechos:

1°.-Con fecha 8-01-2004, don Ahmed El Rhazouani solicita el aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el período de febrero de 1999 a agosto de 2003, por un importe de 2.626,49 euros.

2°. Don Ahmed El Rhazouani figura de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 30-09-2003, habiendo

ingresado las cuotas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2003, no así las del mes de septiembre de 2003.

3º.-Mediante escrito de fecha 13-01-2004, recibido por el interesado el día 15-01-2004, se le requiere para que, en plazo de los diez días siguientes al de la recepción del mismo, presente el justificante del ingreso de las cuotas del mes de septiembre de 2003.

Al día de hoy, habiendo transcurrido el plazo concedido, don Ahmed El Rhazouani no ha aportado la documentación requerida.

Fundamentos de derecho:

Artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26-05-1999 (*BOE* de 4-06-1999), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* de 24-02-1995).

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en atención a lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, es competente en la materia de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 del artículo 14 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 y 2.b de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (*BOE* de 18.03.1996), por lo que adopta la siguiente:

Resolución:

Denegar a don Ahmed El Rhazouani el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, presentada con fecha 8-01-2004, por no incluir en ella la totalidad de la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 20 de febrero de 2004.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

1702

57,60 euros

Administración 24/02

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente/desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 4/02/2004, que deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del período 4/01 a 12/02 solicitado por Prieto López, Ricardo José, cuyo texto íntegro se reproduce:

C.C.C./N.A.F./D.N.I. o C.I.F.: 24/1001002719.

Período de la deuda aplazada: 4/01 a 12/02.

En relación con el aplazamiento extraordinario en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, concedido mediante resolución dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 11/09/2003 y en base a los siguientes:

Hechos:

Prieto López, Ricardo José, ha incumplido con la obligación de ingreso de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Fundamentos de derecho:

Artículo 43 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 23 y 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 que lo desarrolla, y más concretamente el incumplimiento de la disposición quinta de la resolución por la que se le concedía aplazamiento extraordinario.

Vistos los hechos y preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resuelve:

Declarar sin efectos el aplazamiento extraordinario en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, concedido mediante resolución dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 11/09/2003.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Socia (*BOE* del 24), en relación con la disposición adicional 5ª de la O.M. de 26 de mayo de 1999, que lo desarrolla (*BOE* de 4 de junio), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración acctal., José Antonio Fernández Gómez.

1641

41,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Calle Lucas de Tuy, 9-León. Teléfonos 987 24 93 90 y 987 24 93 52. Fax: 987 22 55 42.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número expediente: 01/182/76.

Nombre o razón social: Julio César Vila Rodríguez.

Localidad: Mansilla de las Mulas.

Procedimiento: E. salario-Río Bernesga Promociones SL.

Unidad: URE 24/03.

León, 23 de febrero de 2004.–El Recaudador Ejecutivo acctal., Miguel Mayo González.

1640

32,80 euros

Instituto Nacional de Empleo

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRES-TACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 14 de enero de 2004.—El Director Provincial en funciones, Antonio Natal Gutiérrez.

RELACIÓN DE RESOÈUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRES-TACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Caamano Freire, Juan Carlos.

DNI: 10077052.

Expediente: 0300000647. Importe (euros): 124,08.

Importe con recargo (euros): 148,90. Período: 10/06/2003 30/06/2003. Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Gómez Parra, María Carmen.

DNI: 44430426.

Expediente: 0300000780. Importe (euros): 112,80.

Importe con recargo (euros): 135,36. Período: 11/07/2003 30/07/2003. Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Mendo Benéitez, Zoilo.

DNI: 10152711.

Expediente: 0300000550. Importe (euros): 225,60.

Importe con recargo (euros): 270,72. Período: 01/05/2003 30/05/2003.

Motivo: Jubilación.

Interesado: Quintela Rodríguez, Fernando.

DNI: 9764626.

Expediente: 0300000704. Importe (euros): 685,67.

Importe con recargo (euros): 822,80. Período: 14/06/2003 12/07/2003.

Motivo: Suspensión por privación de libertad.

422

73,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ASUNTO: DOBLE INMATRICULACIÓN DE LA FINCA NÚMERO 20 DEL PARCELARIO DEL SECTOR "LA LASTRA"

En relación con la titularidad de las fincas aportadas al Sector "La Lastra", habiéndose detectado la doble inmatriculación de la finca número 20 del parcelario del Sector, y pudiendo concurrir, asimismo, un supuesto de interrupción del tracto registral, teniendo la inscripción contradictoria con la titularidad alegada en el expediente

más de treinta años de antigüedad y no constando en el asiento el domicilio del titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1.093/1997, por medio del presente se practica citación mediante el presente edicto a doña María Gutiérrez García, en calidad de titular registral de la mencionada finca:

"Citación al titular registral:

En relación con la titularidad de las fincas aportadas al Sector "La Lastra", con fecha 1 de octubre de 2003, se interpone ante este Ayuntamiento recurso de reposición formulado por Dª Buenaventura, Dª Eugenia Ascensión, Dª Mª Isabel, Dª Lorenza y Dª Carmen Santos Gutiérrez, contra el acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2003, aprobatorio de la escritura de constitución del Sector, recurso éste mediante el cual reivindican la propiedad de la finca nº 20 del Sector, en cuanto ésta figura inscrita a nombre de su difunta madre Dª María Gutiérrez García en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, Tomo 310, Libro 18, Folio 218 vuelto, finca registral nº 300, inscripción 4º, inscripción que consta en el Registro de la Propiedad desde el 26 de enero de 1909, siendo las reclamantes herederas de la citada titular registral, según testamento otorgado en La Robla ante el Notario D. Vicente Mora Benavente, de fecha 13 de enero de 1974 y número de protocolo 116.

Entienden que la finca objeto de la reclamación se ha adjudicado ilegítimamente por parte de la Junta a otros titulares, en concreto a D. Juan Luis, Dª Mª Isabel y Dª Ana Marina Burón Llamazares (la parcela 20 A) y a Construcciones Miguel Vega S.L. (la parcela 20 B), produciéndose una doble inmatriculación que debe ser tenida en cuenta en el momento de inscripción de las parcelas resultantes en el Registro de la Propiedad.

En definitiva, en su carácter de herederas universales de Da María Gutiérrez García, y con fundamento en las alegaciones que exponen, solicitan se les tenga por titulares de la parcela 20 de las aportadas a La Lastra, resaltando que las actuaciones llevadas por la Junta Gestora no se han seguido con estos titulares registrales y solicitando se revisen los actos declarativos de derechos que afecten a lo expuesto y se sustituyan por otros en los términos indicados en las alegaciones.

Del anterior escrito se dio traslado a la Junta de Compensación del Sector y a los titulares de la fincas 20 A y 20 B que figuran con tal carácter en la escritura de constitución, presentándose los correspondientes escritos tanto por los Sres. Burón Llamazares como por Construcciones Miguel Vega, S.L., manifestando su oposición al recurso de reposición interpuesto, formulando las pertinentes alegaciones en defensa de su derecho de propiedad sobre las respectivas fincas y aportando la documentación que estiman pertinente, entre otros, un documento privado de fecha 3 de diciembre de 1969 en virtud del cual Da María Gutiérrez vende una finca cuya descripción es coincidente con la de la registral nº 300, a D. Máximo Llamazares Redondo y a D. José Reguera Cañón, así como escritura privada de fecha 29 de julio de 1974 relativa a la adjudicación de los bienes de D. Máximo Llamazares en cuyo apartado séptimo se adjudican -de la mitad de la finca adquirida correspondiente al causante- las 5/6 partes a Da Daría Llamazares y 1/6 a D. Elías Llamazares.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de marzo de 2004, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector "La Lastra" con apertura del trámite de información pública, se acuerda, asimismo, declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por la comunidad hereditaria de María Gutiérrez García, en cuanto la cuestión planteada en el recurso, que se refiere a la determinación de la titularidad de derechos sobre la finca nº 20 del Sector, es de índole estrictamente jurídico-privada, para cuya resolución carece de toda competencia esta Administración Municipal, correspondiendo la resolución del conflicto a los tribunales ordinarios.

Hasta el momento, no consta a esta Admón. Municipal que se haya planteado demanda ante los tribunales ordinarios, únicos competentes para resolver cualquier conflicto que se plantee en orden a la titularidad de derechos y, por tanto, no cabe hablar en sentido estricto de que exista titularidad litigiosa o controvertida (artº 246 R.U. y 10.3 Decreto 1093/1997).

Ahora bien, como consecuencia del recurso interpuesto, se ha podido detectar que la finca objeto de discordia está doblemente inmatriculada:

- por una parte, aparece la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, al Tomo 310 Libro 18, Folio 218, finca registral nº 300, inscrita a favor de Dª María Gutiérrez García, y que se correspondería con la finca nº 20 del Sector en su totalidad.
- y, por otra, aparecen: a) la finca inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2624, Libro 213, folio 24 y finca registral 11.707, que se correspondería con la finca 20 A, a nombre de los hmnos. Burón Llamazares, y b) las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad al Tomo 2612, libro 206, Folio 204 y finca registral 12.042 y finca inscrita al Tomo 2622, Libro 212, Folio 185 y finca registral 12.322, que se corresponderían ambas con la finca 20 B del Sector, a nombre de C. Miguel Vega, S.L.

Para este supuesto de doble inmatriculación el artº 10 R.D. 1093/1997, dispone que "deberán considerarse interesados en el proceso los titulares registrales de la finca doblemente inmatriculada, según cada inscripción, lo que supondrá el mantenimiento de dicha situación en la adjudicación de las fincas de resultado y en su inscripción registral, la cual se practicará a favor de quien acredite mejor derecho en el juicio declarativo ordinario que corresponda por su cuantía en el orden jurisdiccional civil. Todo ello sin perjuicio del convenio entre los titulares afectados formalizado en escritura pública".

Sin perjuicio de lo anterior, y pudiendo concurrir un supuesto de interrupción del tracto registral, durante la tramitación del procedimiento, como garantía del mismo, habrá de citarse al titular registral en la forma prevista en el artº 9.2 del Real Decreto 1093/1997, que contempla los supuestos de inscripción contradictoria con la titularidad alegada en el expediente de reparcelación, procedimiento éste en el cual se podrá formular por los interesados oposición al contenido del Proyecto o bien no formularse ésta, a la vista de la documentación aportada, posibilitando un convenio entre los afectados que solvente el conflicto planteado y los perjuicios que de éste puedan derivarse.

Queda constancia en el expediente tramitado que D^a María Gutiérrez García falleció el 17 de enero de 1974, habiendo otorgado testamento en La Robla, ante el Notario D. Juan Alonso Villalobos Solorzano, de fecha 13 de enero 1974, nº 116 de protocolo, dejando herederos por partes iguales a sus seis hijos, Buenaventura, Lorenza, Eugenia-Ascensión, Mariano, M^a Isabel y Carmen Santos Gutiérrez.

Asimismo, queda constancia en el expediente del fallecimiento de D. Mariano Santos Gutiérrez, habiendo otorgado testamento ante el Notario D. Jose Luis Domínguez Manso, en Piedrabuena, el 18 de diciembre de 1971, instituyendo herederos por partes iguales a sus tres hijos Mª del Carmen, Gloria y Jesús Ángel Santos Fernández, habiéndose presentado escrito con fecha 16-10-2003, por Dª Carmen Santos Fernández, en nombre propio y en beneficio de la Comunidad Hereditaria de su padre, solicitando se le tenga por personada en el expediente del Sector "La Lastra" y por propietaria, en proindivisión con el resto de coherederos, de una sexta parte indivisa de todos los inmuebles que en dicho Sector figuren a nombre de Dª María Gutiérrez García.

Vistos los expuestos antecedentes, y teniendo la inscripción contradictoria con la titularidad alegada en el expediente, más de treinta años de antigüedad, y no constando en el asiento el domicilio del titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, por medio del presente se practica citación mediante edictos a:

Doña María Gutiérrez García, en calidad de titular registral de la mencionada finca.

Dando traslado del presente al Ministerio Fiscal, de conformidad con lo prevenido en el repetido artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, que dispone que "si dicho titular no compareciere ni tampoco formulare oposición el Ministerio Fiscal, la inscripción de la finca de origen se practicará a favor de quien hubiera justificado su derecho por cualquier título. De la misma forma se practicará la inscripción

en caso de que el titular hubiere comparecido en el expediente y no se opusiera al contenido del proyecto".

Todo ello sin perjuicio de la citación personal a los causahabientes de D^a María Gutiérrez García, que han comparecido en el expediente, y a los demás titulares registrales anteriormente citados".

León, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

2517

121,60 euros

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN, PARA LA REORDENACIÓN DE VOLÚMENES: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2004, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en el Polígono Industrial, en el término municipal de León, según documentación redactada por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo Municipal.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutiva del acuerdo de referencia:

- "1°.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle, redactado por los Técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo a requerimiento de este Ayuntamiento, para la reordenación de volúmenes en el Polígono Industrial de León, en el término municipal de León, de conformidad con la documentación de fecha 10 de marzo de 2004, que tiene como objeto la modificación de las determinaciones de planeamiento de la edificación industrial previstas en el Plan Parcial de Polígono Industrial de León, en lo que se refiere al ámbito del término municipal de León, a fin de conseguir una ordenación de la edificación que, sin aumento de la edificabilidad en su conjunto, permita la edificación racional de cada una de las parcelas de las cinco manzanas a las que afectan estas determinaciones.
- 2°.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.
- 3°.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.
- 4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.
- 5°.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artº 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artº 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del RUCyL, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:
- a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.
- b) Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo las solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que de conformidad con lo sancionado en el citado artículo 156.4 del RUCyL, este acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho, cuando no se les pueda aplicar ninguno de los supuestos citados en el apartado anterior, a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud".

León, 26 marzo 2004.—El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

2518

60,00 euros

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de marzo de 2004, el Padrón Fiscal de la tasa por recogida de basura del 1er semestre de 2004 y fecha 24 de marzo de 2004, el Padrón Fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2004, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en el periodo voluntario de pago desde el 1 abril de 2004 hasta el 31 de mayo de 2004, inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Modalidad de cobro: Los contribuyentes que no tengan domiciliados los pagos de sus recibos podrán efectuar los pagos de sus deudas en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la C/ Antonio Vázquez Fernández, nº 5, Bj, de Trobajo del Camino, o en las siguientes entidades colaboradoras: Caja España, La Caixa o Banco Santander Central Hispano, BBVA o Banco Herrero.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de sus deudas de devengo periódico y notificación colectiva a través de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo. Para ello dirigirán comunicación a la unidad gestora del ingreso al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

San Andrés del Rabanedo, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2610 78,40 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don David Ramos Blanco representando a Informática y Componentes Darabla SL, licencia ambiental de centro de informática, a emplazar en la avenida Párroco Pablo Díez, 1 bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 11 de febrero de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1171

11,20 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Aránzazu Aira García, licencia ambiental de despacho de pan, a emplazar en la avenida Corpus Christi, 67, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 13 de febrero de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1212

10,40 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Jorge Migueles Pariente representando a Miguélez SL, licencia ambiental de comercio venta de electrodomésticos, a emplazar en la avenida Párroco Pablo Díez, 176-178, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo-que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 19 de febrero de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1529

10,40 euros

* * *

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

"Primero.-Rectificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de noviembre de 2003, de aprobación definitiva del Proyecto modificado de reparcelación del polígono industrial de Trobajo del Camino, margen derecha, introduciendo las páginas subsanadas aportadas por el redactor del Proyecto, don Jesús Alonso González, con el escrito de fecha 19 de enero de 2004, número registro general de entrada 470.

Segundo.-Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro, y a las personas que han comparecido en el trámite de información pública.

Tercero.-Notificar este acuerdo, previa liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, con depósito de dos ejemplares del proyecto modificado, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, con indicación de que han sido notificados en el expediente todos los propietarios considerados afectados.

Cuarto.-Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PRO-VINCIA".

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

San Andrés del Rabanedo, 12 de febrero de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1213

25,60 euros

Aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 18 de febrero de 2004 los padrones fiscales de las tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2003, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (calle Anunciata, 6-bajo. Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario de pago del 15 de marzo de 2004 al 15 de mayo de 2004, mediante ingreso en efectivo en las dependencias del Servicio Municipal de Aguas de San Andrés del Rabanedo ubicadas en la calle Anunciata, 6-bajo, Trobajo del Camino, de lunes a viernes y en horas de 9 a 13, o en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja España de Inversiones. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

San Andrés del Rabanedo, 19 de febrero de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1664

22,40 euros

TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2004, acordó la aprobación de los siguientes documentos:

- Proyecto de la obra "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Turcia", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 90.000,00 euros, incluida con el nº 28 en el Programa Operativo Local para 2004.

- Expediente de concertación de aval bancario con el Banco de Crédito Local por importe de 31.500,00 euros, en garantía de la aportación municipal a la obra "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Turcia". Condiciones: Comisión de formalización: 0,15%. Comisión trimestral: 0,15%.

Lo que se hace público a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de los documentos de referencia se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 24 de marzo de 2004.-El alcalde, Antonio Silva González.

2581

8.80 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, ha sido aprobado el proyecto de "Reforma del alumbrado público en Villares de Órbigo", dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2004, obra número 68, redactado por don Javier Llanos Gallegos.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 24 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión del día 24 de marzo de 2004, solicitar al BCL un aval bancario por importe de 36.000,00 euros, a fin de garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León el pago de la aportación municipal a la obra de "Alumbrado público en el municipio", número 68.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 24 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

2554

4,20 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y correspondiente al ejercicio 2003, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones contra la misma, de conformidad con lo recogido en el artículo 193, en sus apartados 2º y 3º de la mencionada Ley.

Bercianos del Real Camino, 18 de marzo de 2004.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

2547

2.80 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto municipal general de este Ayuntamiento del año 2004, por resolución de esta Alcaldía se ha declarado elevado a definitivo el acuerdo

de aprobación inicial adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 27 de enero de 2004, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1Impuestos directos	64.200,00
Cap. 2Impuestos indirectos	52,00
Cap. 3Tasas y otros ingresos	18.500,00
Cap. 4Transferencias corrientes	86.365,00
Cap. 5Ingresos patrimoniales	2.154,00
Cap. 7Transferencias de capital	18.700,00
Cap. 9Pasivos financieros	23.000,00
Total ingresos	212.971,00
GASTOS	
	Euros
Cap. 1Gastos de personal	59.400,00
Cap. 2Gastos bienes corrientes y servicios	58.320,00
Cap. 3Gastos financieros	4.000,00
Cap. 4Transferencias corrientes	7.800,00
Cap. 6Inversiones reales	28.651,00
Cap. 7Transferencias de capital	42.500,00
Cap. 9Pasivos financieros	12.300,00
Total gastos	212.971,00

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el citado ejercicio ha quedado integrada de la siguiente forma:

A) Funcionarios:

Número de plazas	Denominación	Nivel complemento de destino
1	Secretario-Interventor	26
B) Personal	laboral de duración d	eterminada
Número de plazas	Denominación	Observaciones

Numero de plazas	Denominación	Observaciones
1	Operario de servicios múltiples	Contrato a tiempo parcial
1	Peón de jardinería	Contrato a tiempo parcial
1	Monitor de natación	Contrato a tiempo parcial

Santa María de la Isla, 3 de marzo de 2004.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

- I - I - I - I - I - I - I - I - I - I	
1931	9,80 euros

LUYEGO

Por Fidel Lozano Berciano se ha solicitado licencia ambiental para adecuación de local para tanatorio en la calle Paseo s/n de Tabuyo del Monte, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito a presentar en la Secretaría Municipal las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días hábiles.

Luyego de Somaza, 1 de marzo de 2004.-La Alcaldesa, Mª Luisa Rodríguez Rodríguez.

1932 9,60 euros

CACABELOS

Don Sergio José Santín Ochoa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos.

Con el objeto de dotar de una mayor eficacia al ejercicio de las atribuciones que en materia de personal atribuye a la Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reformada por Ley 53/2003, y en uso de las facultades previstas en el artículo 21.3 de la misma Ley en relación con el 43.3 del ROF, y demás legislación concordante, esta Alcaldía.

Viene en decretar:

Primero.-Efectuar a favor del Concejal don Gonzalo López Costero delegación específica en asuntos relacionados con la materia de personal.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al control del personal al servicio del Ayuntamiento, entendiendo por tal el vinculado a éste por una relación laboral o funcionarial, no incluyendo ninguna facultad resolutoria, ni afectando ni limitando en modo alguno a las competencias que en materia de personal a la Alcaldía atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85.

Del resultado del control será informada la Alcaldía cada vez que lo requiera, bien en Junta de Gobierno Local en su función de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, bien directamente.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Concejal delegado, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las funciones delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Tercero.-Notificar esta resolución al concejal afectado, entendiéndose aceptada la función delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto.-Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto normativo antes citado.

Cacabelos, 27 de enero de 2004.-El Alcalde, Sergio José Santín Ochoa.-Ante mí, la Secretaria, María José Álvarez Acebo.

1934 9,40 euros

* * *

Don Sergio José Santín Ochoa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos.

Por encontrarme yo, don Sergio José Santín Ochoa, en situación de baja laboral desde el día de la fecha, y toda vez que ostento la condición de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en aplicación del artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo en decretar:

Primero.-Que funciones que la ley atribuye a la Alcaldía pasarán a ser ejercidas por don Jesús Martínez, en su calidad de primer Teniente de Alcalde, según nombramiento efectuado en su día.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, y será de carácter indefinido hasta el momento en que cese la situa-

ción que la origina, sin necesidad de una nueva resolución expresa en dicho sentido.

Tercero.-Notificar esta resolución al concejal afectado.

Cuarto.-Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto normativo antes citado.

Cacabelos, 10 de febrero de 2004.-El Alcalde, Sergio José Santín Ochoa.-Ante mí, la Secretaria, María José Álvarez Acebo.

1933

5,80 euros

MATALLANA DE TORÍO

Se hace público para general conocimiento que el próximo día 14 de junio de 2004 finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto del municipio.

A los efectos de proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la renovación de dicho cargo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se efectúa convocatoria pública de dicha vacante a fin de que las personas interesadas en ser elegidas para tal cargo puedan formular sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando la siguiente documentación:

- 1°) Certificado de antecedentes penales.
- 2°) Certificado de empadronamiento.
- 3°) Fotocopia del DNI:
- 4°) Declaración jurada de no encontrarse incurso en las causas de incompatibilidad que se establecen en los artículos 102, 303 y 389 a 397 de la L.O.P.J.
 - 5°) Certificado de nacimiento.
 - 6º) Instancia interesando la cobertura de la plaza.

Lo que se hace público a los expresados efectos.

Matallana de Torío, 3 de marzo de 2004.-El Alcalde-Presidente. José María Manga Robles.

1935

5,00 euros

GORDONCILLO

Por don Félix Jano García se solicita licencia municipal para la actividad de explotación de ganado vacuno de leche, emplazada en la calle Los Palomares, número 14, de Gordoncillo.

Por don José Antonio Revilla Riol se solicita licencia municipal para la actividad de explotación de ganado ovino de leche, emplazada en la calle Los Palomares, número 8, de Gordoncillo.

Por don Calixto Montaña Rodríguez se solicita licencia municipal para la actividad de explotación de ganado ovino de leche, emplazada en la calle Campanario, número 6, de Gordoncillo.

Por don Teófilo Gutiérrez Valdés se solicita licencia municipal para la actividad de explotación de pollos de engorde, emplazada en la calle Eras de San Roque de Gordoncillo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gordoncillo, 2 de marzo de 2004.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

1940

18,40 euros

POZUELO DEL PÁRAMO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo legalmente estable-

cido se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz.

Los interesados en este nombramiento podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud, por escrito y en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales del municipio.
 - c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Pozuelo del Páramo.-La Alcaldesa, Mª Nieves Rodríguez Cartón.

1730

4.80 euros

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2004, el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en San Pedro de Foncollada", redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez, obras que han sido incluidas en el Plan del Fondo de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio de 2004, y por un presupuesto de ejecución de 69.216,00 euros más 2.784,00 euros de gastos por redacción del Proyecto, lo que da un total de 72.000,00 euros, el mismo se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles para examen y reclamaciones.

La Ercina, 16 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, María Olga Rodríguez Gutiérrez.

2385

6,00 euros

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2004, el Presupuesto general municipal del ejercicio de 2004, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones, por escrito, por los interesados, que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación que resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

La Ercina, 16 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, María Olga Rodríguez Gutiérrez.

2388

6,80 euros

Juntas Vecinales

CALDAS DE LUNA

Por esta Junta Vecinal se tramita expediente de aprobación de inventario de bienes y derechos según el proyecto formado por la Diputación Provincial de León, y por medio del presente se somete el mismo a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Caldas de Luna, 18 de febrero de 2004.-El Présidente, Manuel Ricardo González Rubio.

1463

2,00 euros

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social Valladolid

Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002776/2003, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 397/03, seguidos a instancia de Isabel González Rodríguez, contra el citado recurrente, Fogasa, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima Servicio a Domicilio SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 8 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de Clece SA, contra la sentencia de fecha 13 de octubre de 2003, del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, que sobre cantidad estimo la demanda y con confirmación en lo sustancial de la misma la modificamos en el solo sentido de absolver con todos los pronunciamientos favorables a la recurrente, manteniéndose la condena al resto de los condenados. Devuélvase el depósito constituido para recurrir y dese a la cantidad consignada el destino legal".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo (E.).-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 8 de marzo de 2004.-El Secretario de la Sala (ilegible).

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 2776-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2125

38,40 euros

* * *

Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002824/2003, interpuesto por Alberto González Gago, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 120/03, seguidos a instancia de Alberto González Gago, contra INSS y Tesorería, Ingar, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 8 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de don Alberto González Gago, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 31 de julio de 2003; a virtud de demanda promovida por mencionado recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Ingar, sobre revisión de invalidez permanente; y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo (E.).-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Ingar, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 8 de marzo de 2004.-El Secretario de la Sala (ilegible).

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 2824-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2126

36,80 euros

Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002826/2003, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 371/03, seguidos a instancia de María Sol Piris Teixeira, contra el citado recurrente, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima Servicio a Domicilio SA, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 8 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por Clece SA, contra la sentencia dictada en fecha 8 de octubre de 2003, del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (autos 371/03), en virtud de demanda promovida por María Sol Piris Teixeira contra Aurima Servicio a Domicilio SL, Clece SA, Ayuntamiento de Ponferrada y Fogasa, sobre cantidad y previa revocación parcial de la sentencia recurrida, debemos absolver y absolvemos a la empresa Clece SA de las pretensiones en su contra formuladas, manteniendo el resto de los pronunciamientos contenidos en la sentencia impugnada.

Devuélvase el depósito efectuado para recurrir, y en cuanto a la cantidad consignada dése el destino legal a la misma una vez firme esta resolución".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio SA, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 8 de marzo de 2004.-El Secretario de la Sala (ilegible).

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez

días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 2826-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2128

41,60 euros

* * *

Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002772/2003, interpuesto por Emilio González Prieto, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 389/03, seguidos a instancia de Emilio González Prieto, contra INSS y TGSS, Contratas Mineras del Burbia SL, Fremap, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 8 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Emilio González Prieto, contra auto dictado en fecha 24 de octubre de 2003 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (autos 389/03), en virtud de demanda promovida por Emilio González Prieto contra Instituto Nacional de la Seguridad Socia, Tesorería General de la Seguridad Social, Contratas Mineras del Burbia SL y Fremap, sobre incapacidad permanente absoluta, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo (E.).-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Contratas Mineras del Burbia SL, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 8 de marzo de 2004.-El Secretaria de la Sala (ilegible).

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 2772-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2132

38,40 euros

Tribunal Superior de Justicia de Galicia Sala de lo Contencioso Administrativo

SECCIÓN TERCERA - LA CORUÑA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, en cumplimiento de lo acordado, se hace saber que, en el recurso contencioso-administrativo número 03/0009066/1996, tramitado ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a instancias de Recuperaciones y Suministros Industriales, R. S. L., contra Consellería Xustiza, Interior e Relacións Laborais, por resolución de 29-07-96 desestimatoria de recurso contra otra de 26-04-96 de la Delegación Provincial en Lugo de la C. de Xustiza, Interior e Relacións Laborais, sobre acta de infracción nº 41/96, expediente 189/96, con fecha, se dictó la resolución cuya parte dispositiva, en lo necesario, dice como sigue: "Se declaran terminadas las presentes actuaciones, decretando el archivo del procedimiento. Tómense las oportunas anotaciones en los registros de este Tribunal.-Notifíquese esta resolución al recurrente, para lo que se librará la oportuna comunicación.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este mismo Tribunal.-Lo acordaron y firman los Iltmos. señores al inicio indicados.-E/.-Ante mí: Siguen las firmas.-"

Para que conste, y sirva de notificación al recurrente Recuperaciones y Suministros Industriales R.S.L, con DNI/CIF, domiciliado en Campos Góticos 1 (León), dada la imposibilidad de poder llevar a efecto la notificación personal en el citado domicilio, expido y firmo la presente en La Coruña, a 9 de febrero de 2004.—Sigue firma (ilegible).

1316

21,60 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

13600

NIG: 24089 1 0009432/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1187/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Agustín Gómez González.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1187/2003, a instancia de Agustín Gómez González, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

– Urbana, situada en Cimanes del Tejar (León), avenida Rabosa, nº 36 D (bis), que tiene una superficie de suelo de 710 metros cuadrados, con uso residencial, sobre la que se alza una vivienda unifamiliar de planta baja y primera, con una superficie construida de 343 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita al colindante de la finca, don Fernando Campelo, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 13 de enero de 2004.-El Secretario (ilegible).

446 22.40 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

13600.

NIG: 24089 1 0009686/2003.

Procedimiento: Expediento de dominio. Inmatriculación 1176/2003.

Sobre: Otras materias.

De: María Hernández López, Pedro Hernández García. Procuradora: Isabel García Lanza, Isabel García Lanza.

EDICTO

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio inmatriculación registrado con el número 1176/2003, a instancia de María Hernández López y Pedro Hernández García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1ª.- "Parcela de terreno, hoy solar, en término de Mansilla de las Mulas, al sito de Senda de San Lázaro, de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, si bien según medición catastral tiene una superficie de 396,97 m². Tiene su frente y entrada por la carretera de Adanero a Gijón, y linda: Derecha entrando, calle Nueva; izquierda, Nieto; y fondo, Manuel Martínez Serna".

Título: Adquirida, por compra, constante matrimonio a don Estanislao Santamarta Reguera y su esposa, doña María Encarnación Pérez García, en escritura pública otorgada el 9-01-1978, ante notario de Valencia de Don Juan, don Manuel Fernández Fernández, número 53 de su protocolo.

Antetítulo: Los referidos cónyuges la habían adquirido previamente mediante compra a don Emigdio Miguélez Sacristán y su esposa, doña Fidela Panera, en documento privado, liquidado en la Abogacía del Estado de León el 28-12-1974, carta de pago número 5662.

2ª.- "Parcela terreno, hoy solar, en término de Mansilla de las Mulas, al sito de Senda de San Lázaro, de ciento cinco metros cuadrados, tiene su frente y entrada, en línea de seis metros, por la calle Nueva, y linda: derecha entrando, Manuel Martínez Serna; izquierda, Pedro Hernández García, y fondo, Regino Nieto".

Título: Adquirida, por compra, constante matrimonio a los cónyuges don Manuel Martínez Serna y doña Isabel Segura Valero, en escritura pública otorgada el 6-02-1979, ante Notario de Valencia de Don Juan, don Manuel Fernández Fernández, número 282 de su protocolo.

Antetítulo: Adquirida mediante compra, constante matrimonio a don Estanislao Santamarta Rodríguez y su esposa doña María Encarnación Pérez García, ante el mismo Notario, el 9-01-1978.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a: Estanislao Santamarta Reguera DNI 9.628.318 y esposa doña María Encarnación Pérez García DNI 12.187.892 y a don Manuel Martínez Serna DNI 17.786.418 y su esposa doña Isabel Segura Valero DNI 21.883.020, como personas de quien proceden las fincas objeto del presente expediente, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 26 de febrero de 2004.-La Secretaria, Rosa María García Ordás.

1847

48,00 euros

76000.

N.I.G.: 24089 1 0200071/2003.

Procedimiento: Juicio verbal 60/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Carlos Luis Iglesias Rodríguez.

Procurador: Javier Chamorro Rodríguez.

Contra: Herminia García Cobos, Adelino Alves da Cunha, Mapfre SA.

Procurador: Ildefonso del Fueyo Álvarez, sin profesional asignado, Ildefonso del Fueyo Álvarez.

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 60/03 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de León a instancia de don Carlos Luis Iglesias Rodríguez contra doña Herminia García Cobos, don Adelino Alves da Cunha y Mapfre SA, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 253/03.

Procedimiento: juicio verbal 60/2003.

En León, a 23 de septiembre de 2003.

La señora doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 60/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Carlos Luis Iglesias Rodríguez con Procurador don Javier Chamorro Rodríguez y Letrado don José Luis Merino García, y de otra como demandados don Adelino Alves da Cunha, sin profesional asignado, y doña Herminia García Cobos y Mapfre SA con Procurador don Ildefonso del Fueyo Álvarez y Letrado señora doña María Victoria Fernández Valle, sobre otras materias, y:

Fallo

1.-Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Chamorro Rodríguez en nombre y representación de Carlos Luis Iglesias Rodríguez contra Herminia García Cobos, Adelino Alves da Cunha y Mapfre SA, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 1.165,38 euros, más intereses legales desde la presentación de la demanda.

2.-Debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Adelino Alves da Cunha, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

León a 12 de febrero de 2004.-El Secretario (ilegible).

14

NÚMERO TRES DE LEÓN

38.40 euros

15800.

N.I.G.: 24089 1 0001980/2004.

Procedimiento: Extravío, robo, hurto de documentos al portador 235/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Félix Álvarez Pascual.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez de Primera Instancia de León.

Hago saber: Por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al número 235/2004, se ha admitido la denuncia formulada por Félix Álvarez Pascual acordando la suspensión del pago del principal correspondientes al título que a continuación se expresa, siendo desposeído de ellos.

Títulos desposeídos:

-Fianza en papel de clase 1ª número 166.312 por importe de 25.000 pesetas (hoy equivalente a 150,25 euros) correspondiente al local comercial en la ciudad de León, avenida Cubos número 2 con esquina a calle San Lorenzo número 1.

Por el presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Dado en León a 4 de marzo de 2004.

2090

20,80 euros

76000.

N.I.G.: 24089 1 0008282/2003.

Procedimiento: Modificación de medidas supuesto contencioso 1067/2003

Sobre: Otras materias.

De: Vitalino Fernández del Río.

Procuradora: Mercedes Pérez Fernández. Contra: María Mercedes Álvarez Gago. Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: Lunes a 1 de marzo de 2004. Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento número 1067/03, seguido entre partes, de una como actora don Vitalino Fernández del Río representada por la Procuradora señora Pérez Fernández y asistida del Letrado señor Alonso García, y de otra como demandada doña María Mercedes Álvarez Gago, sobre incidente de modificación de medidas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Pérez Fernández, en nombre y representación de don Vitalino Fernández del Río, contra doña María Mercedes Álvarez Gago, debo declarar y declaro suprimida la obligación del actor de abonar en concepto de renta de la vivienda sita en la calle Rodríguez del Valle número 27, 3°, la cantidad de 150 euros. No se hace expresa condena en costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mercedes Álvarez Gago, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 10 de marzo de 2004.-El Secretario (ilegible).

2231

27,20 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.

N.I.G.: 24089 1 0010243/2003.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1365/2003 (C).

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Fernández Suárez Comunidad de Bienes Francisco y Laudelino Fernández.

Procurador: Isabel García Lanza, sin profesional asignado.

Contra: Munevera Arnautovic Etovic.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Tribunal que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Asunto en que se acuerda. El arriba referenciado.

Persona a la que se cita: Munevera Arnautovic Etovic, en concepto de parte demandada.

Domicilio: Avenida Roma número 10-1°. León.

Objeto de la citación: Asistir a la vista del juicio y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla le pueda formular. (Se acompaña copia de la demanda y de los documentos presentados.)

Lugar en que debe comparecer En la sede de este Juzgado, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, en la Sala de Audiencias.

Día y hora en los que debe comparecer: El 13 de abril a las 10.30 horas.

Prevenciones legales:

1ª) Si no comparece a la vista, se declarará el desahucio sin más trámite (artículo 440.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LECn-).

Así mismo, se le indica que puede enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga al actor o pone a su disposición en el Tribunal, o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículo 22.4 y 440.3 de la LECn).

- 2ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitare y se admitiere la declaración de usted, podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).
- 3ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LECn).
- 4ª) En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar usted.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación.

- 5^a) Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).
- 6ª) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En León, a 18 de febrero de 2004.-El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Munevera Arnautovic Etovic.

En León, a 10 de marzo de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).

2219

57,60

NÚMERO SEIS DE LEÓN

13550.

N.I.G.: 24089 1 0002037/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 247/2004.

Sobre. Otras materias.

De: José Antonio Álvarez Gutiérrez.

Procurador: Juan Antonio Gómez-Morán Argüelles.

EDICTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 247/04, a instancia de don José Antonio Álvarez Gutiérrez, representado por el Procurador don Juan Antonio Gómez-Morán Argüelles, para la inmatriculación de la siguiente finca: "Urbana: sita en el municipio de Carrocera, en la calle La Vallina s/n, de cabida once áreas, cincuenta centiáreas. Linda: Norte, don Hermógenes Álvarez Morán y zona de paso; Sur, reguero; Este, don Manuel Díez Álvarez, y Oeste, calle de la Vallina".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 10 de marzo de 2004.-El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2171

20.00 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO DOS DE SALAMANCA

52600.

Juicio de faltas 83/2003.

Número de identificación único: 37274 2 0800289/2003.

EDICTO

Don José Manuel Martín Jiménez, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Salamanca.

Doy fe y testimonio: que en el juicio de faltas número 83/2003, se ha acordado citar a Excami Obras, S.L., y a don Camilo Augusto dos Santos Montinho.

Y para que conste y sirva de citación a Excami Obras, S.L., Camilo Augusto dos Santos Moutinho, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Salamanca, a 2 de febrero de 2004.-El Secretario, José Manuel Martín Jiménez.

* * *

Número de identificación único: 37274 2 0800289/2003. Juicio de faltas 83/2003.

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción número dos de Salamanca, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Excami Obras, S.L. y don Camilo Augusto dos Santos Moutinho, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por falta de realiz. actividades sin seguro obli. (636).

Lugar, día y hora donde debe comparecer: Sala de vistas de este Juzgado, sita en Gran Vía 33-37, planta 1ª (Palacio de Justicia). Gran Vía 39-41, planta 1, el 23 de febrero a las 9.30 horas.

Prevenciones legales:

- 1.-De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.
- 2.-Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.
- 3.-Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y muy especialmente con el certificado del seguro obligatorio del vehículo matrícula LE-7921-AB y documento acreditativo de su vigencia en fecha 18 de enero de 2003.

Salamanca, 2 de febrero de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).

1002

35,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NÚMERO UNO DE PONFERRADA

52950

Juicio de faltas 343/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0100548/2003.

Procurador:

Abogado:

Representado:

EDICTO

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 343/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ponferrada a 23 de junio de 2003.

La señora doña Juana Carrero Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 343/03, seguidos por presunta falta de estafa, con la intervención del Ministerio Fiscal, en el que ha sido parte denunciante don Antonio Testa Franco y parte denunciada don José Luis Álvarez Calvo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Álvarez Calvo como autor de una falta de estafa a la pena de multa de cuarenta días, a razón de una cuota diaria de 6 euros, con el apercibimiento de cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas, voluntariamente o por la vía de apremio, condenándolo también a que indemnice a la Estación de Servicio El Bierzo a la cantidad de 30 euros y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de León, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Luis Álvarez Calvo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 4 de marzo de 2004.- La Secretaria, María del Rosario Palacios González.

2119

35,20 euros

52950

Juicio de faltas 115/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0101234/2003.

Procurador:

Abogado:

Representado: Vicent Marie Paul Hesse, Jesús Arias Jato.

EDICTO

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 115/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ponferrada a 16 de junio de 2003.

La señora doña Juana Carrero Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 115/03, seguidos por presuntas faltas de injurias y malos tratos de obra, con la intervención del Ministerio Fiscal, en el que han sido parte denunciante y denunciada recíprocamente don Vicent Marie Paul Hesse y don Jesús Arias Jato.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a don Vicent Marie Paul Hesse y don Jesús Arias Jato con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de León, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de citación a Vicent Marie Paul Hesse, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 7 de julio de 2003.- La Secretaria, María del Rosario Palacios González.

1978

32,00 euros

73480.

N.I.G.: 24115 1 0100196/2004. Procedimiento: Quiebra 38/2004.

Sobre: Otras materias.

De:

Procurador:

Contra: Construcciones Pardo Bustillo SL.

Procurador: Pilar Fernández Bello.

EDICTO

En los autos de quiebra que se siguen ante este Juzgado a instancia de la Procuradora señor Fernández Bello con el número 38/2004 se ha dictado con fecha 27 de enero pasado auto de declaración de quiebra voluntaria de la entidad Construcciones Pardo Bustillo SL, domiciliada en Ponferrada, calle Ave María, 13 (CIF B-24313231), cuyos efectos se retrotraen al día 12 de diciembre de 2003, habiéndose nombrado Comisario a don David Belzuz Guerrero y Depositario a don Pablo Antonio Prol del Valle, en el que, entre otros extremos, se ha acordado requerir mediante el presente a cuantas personas tengan en su poder bienes de pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniéndoseles que si adeudan cantidades a la quebrada las realicen al Depositario, bajo apercibimiento de que, en otro caso, no se reputará legítimo el pago.

A los efectos prevenidos expido el presente en Ponferrada a 5 de febrero de 2004.-El Secretario (ilegible).

2079

21,60 euros

52950.

Juicio de faltas 110/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0100727/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representante: María Guadalupe Pérez Fernández.

EDICTO

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 110/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ponferrada, a 3 de octubre de 2003.

Doña Juana Carrero Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 110/2003, seguidos por una presunta falta de lesiones imprudentes, sin la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante don José Antonio Gutiérrez Medina, asistido por el Letrado señor Fernández Rodilla, parte denunciada don Javier Alejandro Pérez Fernández, responsable civil subsidiario doña María Guadalupe

Pérez Fernández y responsable civil directo la entidad aseguradora Allianz, Seguros y Reaseguros SA, asistida por el Letrado señor Rodríguez Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad criminal por la falta por la que venía acusado a don Javier Alejandro Pérez Fernández, con declaración de oficio de las costas procesales devengadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en el modo y forma establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Guadalupe Pérez Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 2 de marzo de 2004.

959 32.00 euros

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

52950

Juicio de faltas 195/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0400795/2003.

EDICTO

Don Fernando Becares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 195/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 183/03.

En Ponferrada, a 7 de octubre de 2003.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 195/2003 seguidos por falta de amenazas, sin la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Tomás Reguera Voces y parte denunciada José Manuel Canhoto dos Anjos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Canhoto dos Anjos de la falta de amenazas de que venía acusado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la LECr, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Tomás Reguera Voces, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 27 de febrero de 2004.

* * *

El Secretario, Fernando Becares Ramos.

1865

27,20 euros

52950.

Juicio de faltas 164/2002.

Número de identificación único: 24115 2 0401118/2002.

EDICTO

Don Fernando Becares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 164/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 128/03.

En Ponferrada, a 20 de mayo de 2003.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 164/2002 seguidos por falta de amenazas, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante José Antonio León Franco y parte denunciada Balbino Díez Abad y Ana Isabel Llamas Teixeira, asistidos de la letrada doña Mónica Vuelta.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Balbino Díez Abad y Ana Isabel Llamas Teixeira de la falta de amenazas de que venían acusados, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la LECr, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Balbino Díez Abad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 1 de marzo de 2004.

El Secretario, Fernando Becares Ramos.

* * *

52950

Juicio de faltas 164/2002.

Número de identificación único: 24115 2 0401118/2002.

EDICTO

Don Fernando Becares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 164/2002 se ha dictado la presente sentenciá, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 128/03.

En Ponferrada, a 20 de mayo de 2003.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 164/2002 seguidos por falta de amenazas, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante José Antonio León Franco y parte denunciada Balbino Díez Abad y Ana Isabel Llamas Teixeira, asistidos de la letrada doña Mónica Vuelta.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Balbino Díez Abad y Ana Isabel Llamas Teixeira de la falta de amenazas de que venían acusados, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la LECr, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ana Isabel Llamas Teixeira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 1 de marzo de 2004.

El Secretario, Fernando Becares Ramos.

1866

56,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002248/2003. 01000.

Nº autos: Demanda 789/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ricardo Manuel Varela Álvarez. Demandados: Granitos, Piedras y Mármoles León SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 789/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Manuel Varela Álvarez, contra la empresa Granitos, Piedras y Mármoles León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Ricardo Manuel Varela Álvarez, contra la empresa Granitos, Piedras y Mármoles SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.224,09 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0789/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en el cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0789/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Granitos, Piedras y Mármoles de León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2265

44,00 euros

NIG: 24089 4 0003138/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 1048/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Carolina Patricia Yanutolo González.

Demandado: León Queen SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1048/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Patricia Yanutolo González, contra la empresa León Queen SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre despido formulada por doña Carolina Patricia Yanutolo González, contra la empresa León Queen SL y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.378,08 euros en concepto de indemnización y de 3.031,77 euros en concepto de salarios dejados de percibir. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/1048/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en el cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/1048/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Queen SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2266

45,60 euros

NIG: 24089 4 0003110/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 1037/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan José Palacios Espada, José Luis González Piñán, Nicolás Gómez Rabacal.

Demandados: Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1037/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Palacios Espada, José Luis González Piñán, Nicolás Gómez Rabacal, contra la empresa Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo las demandas sobre cantidades formuladas por Juan José Palacios Espada y dos más y otros, contra la empresa Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades que se indicarán, incrementadas con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia:

Juan José Palacios Espada: 7.441,20 euros. José Luis González Piñán: 5.367,06 euros. Nicolás Gómez Rabacal: 2.679,59 euros.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/1037/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en el cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/1037/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2267

48,80 euros

NIG: 24089 4 0002585/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 880/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Vicente Rodríguez Vega.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 880/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Vicente Rodríguez Vega, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por José Vicente Rodríguez Vega, contra la empresa Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 5.186,66 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la noti-

ficación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0880/03. acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en el cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0880/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2335

45,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 793/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amaro dos Santos Pastor, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Campomanes Hermanos SA, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Unión Museba, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Amaro dos Santos Pastor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Campomanes Hermanos SA y Unión Museba Ivesbico, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 271, y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Campomanes Hermanos SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial. Carmen Ruiz Mantecón.

* * *

2307

36,80 euros

NIG: 24089 4 0002952/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 997/2003.

Materia: Despido.

Demandante: José Luis González Piñán.

Demandado: Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 997/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis González Piñán, contra la empresa Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre despido formulada por don José Luis González Piñán, contra la empresa Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone al actor las cantidades de 4.834,14 euros en concepto de indemnización y de 4.939,23 euros en concepto de salarios dejados de percibir. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0997/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en el cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0997/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2308

45.60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 17/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Antonio Andrés Vicente contra la empresa Secundino García Mielgo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S^a la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. En León, a 12 de marzo de 2004.

Dada cuenta, se tiene por embargado el vehículo Seat Toledo, 1.9, matrícula 5525BHP, a tal fin, ofíciese al Registro de Bienes Muebles de León, para su anotación y correspondiente informe para su unión a las presentes actuaciones, constando el domicilio del ejecutado en calle Eugenio de Nora 7-2°-C. Así mismo ofíciese al Registro de la Propiedad número dos de León, para que informe a este Juzgado a quién pertenece el inmueble con referencia catastral número 6013401TN8261S0028FR.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. Sa para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Secundino García Mielgo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2386

26,40 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 44/04, seguidos a instancia de Sonia Provecho Blanco, contra León Queen SL y otro, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

S.S^a. dijo: Que debía corregir y corregía el fallo de la sentencia en el único sentido que la fecha de los salarios de tramitación dejados de percibir deberá ser desde el 19-12-03 y no la que se consignó en el mismo de 19-12-00, quedando subsistente en todo lo demás la sentencia dictada.

No cabe recurso sin perjuicio de que se pueda interponer el que ya consta en la sentencia que se aclara. Firme que sea la presente resolución archívense los autos.

Lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa León Queen SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 10 de marzo de 2004. Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

2263

16,00 euros

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 1035/03 seguidos a instancia de Pablo Alonso Fernández, contra INSS y otros, sobre pensión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que reconozcan y abonen al actor su pensión por equivalencia a la de jubilación en cuantía del 100% de la base reguladora mensual de 2.371,73 euros, sin perjuicio de mejoras y revalorizaciones legales, y en su caso de los descuentos preceptivos, y con efectos del día 1-04-03.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la L.P.L. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Minas Benito Viloria y su aseguradora y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en León, a 9 de marzo de 2004.-Fdo.: Martiniano de Atilano Barreñada.

2206

22,40 euros

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 455/03 seguidos a instancia de Domnino Álvarez Miguélez, contra INSS y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en parte debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su profesión de entibador derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia condeno al INSS y a la TGSS, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 75% de su base reguladora de 2.262,39 euros mensuales, con las revalorizaciones, mínimos y mejoras correspondientes con efectos desde el 9-04-03, pudiendo instarse la revisión por agravación o mejoría a partir de junio de 2004.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 de la L.P.L. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas SA y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en León, a 9 de marzo de 2004.-Fdo.: Martiniano de Atilano Barreñada.

2207

24,00 euros

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 1069/03, seguidos a instancia de Aránzazu Fernández Otero, contra Supermercados Rozas SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.631,49 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hacer saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar del recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065106903, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación

en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto del trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000066106903. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Fdo.: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Supermercados Rozas SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León a 15 de marzo de 2004.-Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

2332

31,20 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 175/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Piedad Nava Miguélez, contra la empresa Dulcemar Reposteros SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Dulcemar Reposteros SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.268,83 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulcemar Reposteros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2158

24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván Tomás Misas, contra la empresa Induboss SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Induboss SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.657,60 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induboss SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2199

23,20 euros

* * * CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pilar Prieto Martínez, contra la empresa Carlos Cobo Montalvo, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Carlos Cobo Montalvo en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 541,53 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Cobo Montalvo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2201

24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 173/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Berros Torres, contra la empresa Induboss SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Induboss SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.002,07 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induboss SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2204

23,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Amor Lois Pérez, Azucena Leonor Vega Mozo, Sergio González Morán, contra la empresa Lavandera y García SL, Secundino García Mielgo, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados Secundino García Mielgo y Lavandera y García SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.716,58 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sa para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lavandera y García SL y Secundino García Mielgo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2269

26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Carrera Pérez, contra la empresa Antonio Oronos Santagata, Carlos Cerullo La Tarantella Express Com.B., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados La Tarantella Express Comunidad de Bienes, Antonio Oronos Santagata y Carlos Cerullo, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.627,77 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ana María Carrera Pérez, Antonio Oronos Santagata, La Tarantella Express Com.B, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2270

27.20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 184/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia Pozo Ares, contra la empresa Integrales de Servicios y Fluidos de Gas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Integrales de Servicios y Fluidos de Gas SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.424,38 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integrales de Servicios y Fluidos de Gas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2200

24,00 euros

* * * CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isaías Morán Carrerero, Juan Antonio Bresme Aparicio, contra la empresa Ácidos Silícicos SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 9 de marzo de 2004.

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por el Fondo de Garantía Salarial, contra la providencia de fecha 1 de marzo de 2004. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido éste, dése cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ácidos Silícicos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2203

25,60 euros

* * * CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Naser Morala Melón, contra la empresa Panificadora San Honorato SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 9 de marzo de 2004.

Dada cuenta, visto el anterior escrito presentado por la representación del Fondo de Garantía Salarial, únase, visto su contenido, remítase oficio al Juzgado de lo Social número uno de León, interesando remitan antecedentes suficientes de las ejecuciones 137/03, 172/03 y 23/04, y al Juzgado de lo Social número dos de León, interesando remitan antecedentes suficientes de las ejecuciones 105/03 y 169/03, que se tramitan en esos Juzgados contra Panificadora San Honorato SL, para en su caso, proceder a la acumulación de la misma a los presentes autos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panificadora San Honorato SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2197

28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elisabet Barjaco-

ba Viloria, María Concepción Cuesta Cuesta, contra la empresa San Marcelo Katering y Hostelería SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 12.067,19 euros más la cantidad de 2.200 euros en concepto de costas provisionales y 1,90 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a San Marcelo Katering y Hostelería SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2382

28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 27/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Velázquez García contra la empresa Fashion Models SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Eloy Velázquez García contra Fashion Models Club SL por un importe de 2.185,97 euros de principal más 400 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,33 euros día hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fashion Models SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Ma González Romo.

30,40 euros

* * * CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 61/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Piedad Méndez Álvarez contra la empresa León Queen SL y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa León Queen SL, a pagar a Piedad Méndez Álvarez, la cantidad de 4.860,41 euros por salarios y desplazamientos reclamados, más 120 euros por interés de mora todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 213200006606104 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 213200006506104 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Queen SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de marzo de 2004. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2334 28,80 euros

* * * CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 120/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia Provecho Blanco contra la empresa León Queen SL y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada León Queen SL, a pagar a Sonia Provecho Blanco, la cantidad de 749 euros por salarios, más 15 euros por interés de mora.

Asimismo absuelvo al Fogasa de las pretensiones de la actora sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Queen SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de marzo de 2004. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán

en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2337 20,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 919/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fraternidad Muprespa contra la empresa Francisco Jáñez García, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Fraternidad Muprespa y condeno a Francisco Javier García a reintegrar la cantidad de 6.140,40 euros por los conceptos reclamados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Jáñez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de marzo de 2004. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2306 19,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 303/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Balbino Robles Gutiérrez contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Ricardo Tascón Brugos, Tesorería General Seguridad Social, Mutua Minero Industrial Leonesa, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Balbino Robles Gutiérrez, a la vez que absuelvo al INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, a Ricardo Tascón Brugos y Asepeyo de sus pretensiones, y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Tascón Brugos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de marzo de 2004. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2205 20,80 euros

* * * CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 891/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inés Martínez Castañeda contra la empresa León Queen SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada León Queen SL a pagar a Inés Martínez Castañeda, la cantidad de 2.519,46 euros por salarios, más 120 euros por interés de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Queen SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 3/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Barrientos Domínguez, Bienvenido Fernández Cotarelo, Yonatan Barrio López contra la empresa A.C.S., RMD Ibérica SA, Atcon Servicios y Obras SL, Construcciones Paraño SA, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Decreto la nulidad de todas las actuaciones practicadas en los autos y mando que se repongan a la presentación de las demandas por Jesús Barrientos Domínguez, Bienvenido Fernández Cotarelo y Yonatan Barrio López frente a las empresas Atcon Servicios y Obras SL, ACS Proyectos Obras y Construcciones SA, RMD Kiwkform Ibérica SA, Construcciones Paraño SA y Fondo de Garantía Salarial, a fin de que por los actores se aclaren los puntos antes indicados en el plazo de cuatro días y de no subsanar tales defectos eligiendo la acción que pretende con las aclaraciones pedidas, se procederá al archivo de las demandas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066000304 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León".

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Atcon Servicios y Obras SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Ma González Romo.

2089 49,60 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 80/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Libran Álvarez, contra la empresa Ponfetrans SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.820,86 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Iltmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2063

22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 20/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rocío Arias Barrio, contra la empresa W.S.I. Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.933,75 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Iltmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a W.S.I. Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2061

22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marisol Álvarez Martínez, contra la empresa Topal Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.609,60 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Iltmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Topal Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2066

22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rafael Arias Fuertes, Pilar Libran Álvarez, Evelio Fernández Martínez, Jesús María Reimóndez Díaz-Quijano, Ovidio Abad Rubio, José Manuel Iglesias Curros, Mario Franco Cascallana, contra la empresa Ponfetrans SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 11.159,68 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Iltmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2069

24.00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús María Reimóndez Díaz Quijano, contra la empresa Ponfetrans SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.469,36 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Iltmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2071

22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 82/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Iglesias Curros, contra la empresa Ponfetrans SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 516,79 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Iltmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2072

22,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

Dehesas - Villaverde de la Abadía

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará en el Centro Cívico de Dehesas el domingo, 4 de abril de 2004, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y, si procede, aprobación del acta anterior.
- 2°.- Estado de cuentas, determinación de la derrama anual de riego y memoria anual.
 - 3°.- Nombramiento de Secretario.
- 4°.- Obras ejecutadas por la Junta de Castilla y León. Financiación de los gastos producidos a la Comunidad.

El Presidente, Francisco Javier Tahoces Vega.

2364

12,00 euros